

Fecha 1 de junio de 1996

TRADUCCIÓN

Aprobado: Norma F. Burgos

JUNTA DE DIRECTORES
AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

Por: Ramón L. de la Cruz Secretario de Estado

RESOLUCIÓN NÚM. 96- 18

Secretaría Auxiliar de Estado

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos previamente estableció las Tarifas para el alquiler de terrenos marítimos en exclusividad en la Resolución Núm. 94-77 adoptada el 6 de septiembre de 1994;

POR CUANTO, la Puerto Rico Shipping Association y la Florida Caribbean Cruise Association, a su nombre y a nombre de sus respectivos miembros, impugnaron la Resolución Núm. 94-77 y otras resoluciones de la Autoridad en los Tribunales de Puerto Rico;

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico negó las alegaciones y demandas de la Puerto Rico Shipping Association y la Florida Caribbean Cruise Association;

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, la Puerto Rico Shipping Association y la Florida Caribbean Cruise negociaron una transacción de lo antedicho y otras reclamaciones y pleitos, transacción que, según enmendada, fue aprobada por la Junta las Resoluciones Núm. 96-03, adoptada el 4 de marzo de 1996 y Núm. 96-07, adoptada el 27 de marzo de 1996;

POR CUANTO, la Autoridad de los Puertos publicó avisos de su intención de enmendar la Resolución Núm. 94-77 para establecer nuevas tarifas de alquiler de terrenos para los usuarios de los terrenos marítimos exclusivos de la Autoridad de los Puertos durante el período hasta el 31 de julio del 2001, hizo copias de las propuestas tarifas revisadas disponibles para la inspección del público e invitó a que se sometieran comentarios escritos o peticiones para celebrar vistas públicas sobre las tarifas propuestas;

POR CUANTO, el período para radicar dichos comentarios escritos o peticiones para celebrar vistas públicas ha expirado y la Autoridad no recibió ningún comentario escrito ni ninguna petición para celebrar vistas públicas;

POR TODO LO CUAL SE RESUELVE

1. La Junta determina que las nuevas tarifas de alquiler de terrenos propuestas para los usuarios de las áreas marítimas exclusivas de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, durante el período hasta el 31 de julio del 2001, son para el mejor interés de la Autoridad de los Puertos y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

2. La Junta, por lo tanto, aprueba por la presente las nuevas tarifas de alquiler de tierras propuestas y continuará con la actual tarifa de uso anual exclusivo de terrenos marítimos de \$23,625/cda. hasta el 31 de julio de 1996 y aumentará la tarifa a \$24,406/cda. para el período comenzando el 1ro. de agosto de 1996 hasta el 31 de julio de 1997, y a \$25,000/cda para el período del 1ro. de agosto de 1997 hasta el 31 de julio del 2001 y por la presente ordena al Director Ejecutivo que a nombre de la Autoridad, radique esta resolución en el Departamento de Estado de Puerto Rico, para que entre en vigor (i) treinta (30) días después de haberse radicado, o (ii) que exitosamente se complete con el cierre con la Shipping Association conforme a lo establecido en el Párrafo V del Contrato de Transacción.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de mayo de 1996.

APROBADO POR

CERTIFICADO POR

Carlos I. Pesquera
Dr. Carlos I. Pesquera
Presidente
Junta de Directores

Roberto Biaggi
Roberto Biaggi
Secretario
Junta de Directores